



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

DS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 0954-2026-MDNCH-GDS de fecha 23 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0516-2026-MDNCH-OGPP de fecha 30 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 408-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", precisando que "ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 6° que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° "Las **resoluciones de alcaldía** aprueban y resuelven los **asuntos de carácter administrativo**"; cabe señalar que, sobre otros servicios públicos en artículo 87° establece que "Las **municipalidades provinciales y distritales**, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en el inciso 43.4 del artículo 43° establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de **Resolución del Titular** de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDNCH de fecha 09 de octubre del 2026, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual fue debidamente publicado en el Cuadernillo de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de noviembre de 2024;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, se establece que la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, conforme al artículo 37°, numeral 9), tiene como función coordinar y ejecutar el diseño, la estructura y la organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

organizacional, de procedimientos (TUPA) y de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de acuerdo con la normativa vigente, entre otras funciones. Asimismo, en los numerales 7) y 8) del artículo 170° se dispone que la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad tiene como funciones: (i) *diseñar, implementar y evaluar políticas orientadas a mejorar la sanidad animal y el control de brotes epidémicos y zoonóticos, mediante la ejecución de campañas de prevención y control de vectores de enfermedades;* y (ii) *promover, supervisar y fomentar la tenencia responsable de animales domésticos, garantizando una convivencia saludable y segura con las personas y el medio ambiente;*

Que, mediante Informe N° 284-2026-MDNCH-GDS-SGSPV-PROSALUD, de fecha 20 de marzo de 2026, la responsable de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad señala que, tras la evaluación técnica del proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Centro Veterinario Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, elaborado por el consultor a cargo del servicio de consultoría, se concluye que dichos instrumentos de gestión cumplen con los objetivos para los cuales fueron formulados, se encuentran alineados con la normativa vigente en materia de salud pública, sanidad animal y gestión de servicios municipales, y presentan coherencia técnica, operativa y administrativa. Asimismo, se precisa que constituyen herramientas fundamentales para el adecuado funcionamiento del Centro Veterinario Municipal; por lo que se valida y se otorga conformidad técnica a los instrumentos evaluados, recomendándose su aprobación;

Que, mediante Informe N° 732-2026-MDNCH-GDS-SGSPV, de fecha 20 de marzo de 2026, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite la validación y recomienda la aprobación de los instrumentos de gestión del Centro Veterinario Municipal (TUSNE). Asimismo, mediante Informe N° 0954-2026-MDNCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social otorga conformidad al servicio de consultoría para la elaboración de los instrumentos de gestión, programas y TUSNE, conforme a los pronunciamientos emitidos por la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad y la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, cuyas titulares recomiendan su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 118-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 29 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Centro Veterinario Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Se señala que dicho proyecto se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y resulta coherente con las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, la Ley N° 27972 y demás normas conexas. Asimismo, los servicios incluidos en el TUSNE guardan correspondencia con las competencias municipales, siendo pertinentes y adecuados para atender las necesidades de la ciudadanía del distrito en materia de salud y bienestar animal. Finalmente, se precisa que la estructura del TUSNE cumple con los elementos mínimos exigidos por la normativa vigente, contando además con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, revisada la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Centro Veterinario Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, orientada a la prestación de servicios veterinarios no exclusivos a cargo de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad (PROSALUD), dependiente de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, la cual a su vez depende de la Gerencia de Desarrollo Social, se advierte que se han establecido la denominación de los servicios, los requisitos y sus respectivos costos, conforme a lo dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, se verifica que la determinación de las tarifas ha sido efectuada conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, según la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

propuesta elaborada por el consultor. En ese sentido, corresponde su compilación a fin de viabilizar la prestación de dichos servicios no exclusivos, atendiendo a la demanda existente y a razones de interés público que justifican la intervención de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 408-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 06 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de incorporar nuevos servicios veterinarios no exclusivos a ser brindados por la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad (PROSALUD), en el marco de lo dispuesto en el artículo 170° del ROF vigente de la entidad; propuesta que cuenta con sustento técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 17) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, incorporando los conceptos correspondientes a los Servicios de Veterinaria No Exclusivos, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: www.muninuevochimbote.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campo
ALCALDE



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

CODIGO	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (Soles)	PLAZO DE ATENCION (En dias hábiles)	INICIO DE LA PRESTACION	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
SERVICIOS DE VETERINARIA:						
VET.01	Consulta médica veterinaria	01 Derecho de pago	8.00			
a) Exámenes de laboratorio clínico veterinario						
VET.02	Hemograma	01 Derecho de pago	18.00			
VET.03	Bioquímico	01 Derecho de pago	30.00			
VET.04	Urea	01 Derecho de pago	10.00			
VET.05	Creatinina	01 Derecho de pago	10.00			
VET.06	TGO	01 Derecho de pago	10.00			
VET.07	TGP	01 Derecho de pago	10.00			
VET.08	Fosfatasa alcalina	01 Derecho de pago	10.00			
VET.09	Prot total	01 Derecho de pago	10.00			
VET.10	Prot. Fraccionadas	01 Derecho de pago	10.00			
VET.11	Albumina	01 Derecho de pago	10.00			
VET.12	Globulinas	01 Derecho de pago	10.00			
VET.13	Bilirrubina total	01 Derecho de pago	10.00			
VET.14	Bilirrubina directa	01 Derecho de pago	10.00			
VET.15	Bilirrubina indirecta	01 Derecho de pago	10.00			
VET.16	Glucosa	01 Derecho de pago	10.00			
VET.17	Colesterol total	01 Derecho de pago	10.00			
VET.18	Triglicéridos	01 Derecho de pago	10.00			
VET.19	Raspado de piel	01 Derecho de pago	20.00			
b) Servicios de radiodiagnóstico:						
VET.20	Ecografía abdominal	01 Derecho de pago	30.00			
VET.21	Ecografía de tejidos blandos	01 Derecho de pago	30.00			
c) Servicios De Inyectables y Rayos						
VET.22	Tratamiento inyectable IM	01 Derecho de pago	18.00			
VET.23	Tratamiento con E.V.	01 Derecho de pago	26.00			
VET.24	Rayos X	01 Derecho de pago	35.00			
d) Servicios De Radiodiagnóstico						
Esterilización en machos y hembras						
VET.25	Sutura en piel	01 Derecho de pago	70.00			
VET.26	OVH en gatas	01 Derecho de pago	30.00			
VET.27	OVH en canes hasta 10 kg	01 Derecho de pago	30.00			
VET.28	OVH en canes hasta 20 kg	01 Derecho de pago	40.00			
VET.29	OVH en canes más de 20 kg	01 Derecho de pago	70.00			
VET.30	Castración en gatos	01 Derecho de pago	30.00			
VET.31	Castración en canes hasta 10 kg	01 Derecho de pago	30.00			
VET.32	Castración en canes hasta 20 kg	01 Derecho de pago	40.00			
VET.33	Castración en canes más de 20 kg	01 Derecho de pago	70.00			
VET.34	Extirpar tumor de tercer parpado	01 Derecho de pago	70.00			
VET.35	Limpieza de heridas	01 Derecho de pago	90.00			
VET.36	Limpieza quirúrgica de heridas	01 Derecho de pago	90.00			
VET.37	Cirugía de otopatoma	01 Derecho de pago	90.00			
VET.38	Drenaje de abscesos	01 Derecho de pago	70.00			
VET.39	Transfusión sanguínea	01 Derecho de pago	90.00			

NOTAS PARA EL CIUDADANO

- a) El Pago en efectivo se realiza en Caja de la Entidad o Bancos Autorizados
- b) (*) El costo del servicio será 50% para animales potencialmente peligrosos conforme a ley y/o conforme se determine.
- c) La Municipalidad está en la potestad de cobrar, ya sea mediante un convenio establecido o sin él; así como a modificar las condiciones, requisitos y/o los precios en el marco de su autonomía, previa evaluación e informe









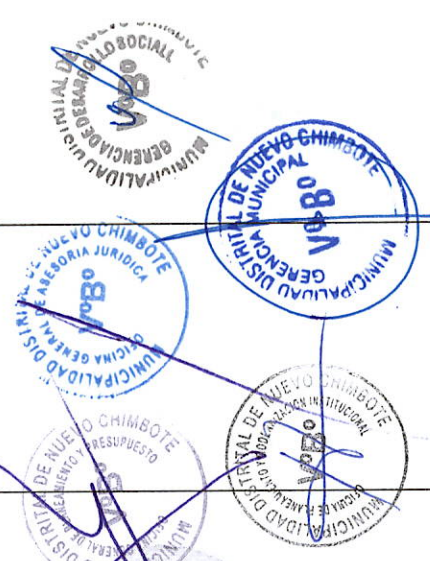
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

CODIGO	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (Soles)	PLAZO DE ATENCION (En días hábiles)	INICIO DE LA PRESTACION	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
VET.40	Profilaxis dental canes 10 kg	01 Derecho de pago	60.00			
VET.41	Profilaxis dental canes 20 kg	01 Derecho de pago	80.00			
VET.42	Profilaxis dental canes más 20 kg	01 Derecho de pago	90.00			
VET.43	Profilaxis dental en gatos	01 Derecho de pago	60.00			
VET.44	Lavado vesical en gatos	01 Derecho de pago	80.00			
VET.45	Enterotomía en gatos	01 Derecho de pago	150.00			
VET.46	Enterectomía en gatos	01 Derecho de pago	250.00			
VET.47	Cistotomía en gatos	01 Derecho de pago	100.00			
VET.48	Enterotomía en canes 10 kg	01 Derecho de pago	300.00			
VET.49	Enterotomía canes 20 kg	01 Derecho de pago	350.00			
VET.50	Enterotomía canes más 20 kg	01 Derecho de pago	200.00			
VET.51	Cistotomía canes <10 kg	01 Derecho de pago	200.00			
VET.52	Cistotomía canes <20 kg	01 Derecho de pago	250.00			
VET.53	Cistotomía canes > 20 kg	01 Derecho de pago	350.00			
VET.54	Gastrostomía canes <10 kg	01 Derecho de pago	200.00			
VET.55	Gastrostomía canes < 20 kg	01 Derecho de pago	250.00			
VET.56	Gastrostomía canes > 20 kg	01 Derecho de pago	250.00			
VET.57	Gastropexia canes > 20 kg	01 Derecho de pago	300.00			
VET.58	Esplicnotomía canes <10 kg	01 Derecho de pago	300.00			
VET.59	Esplicnotomía en canes < 20 kg	01 Derecho de pago	400.00			
VET.60	Esplicnotomía canes > de 20kg	01 Derecho de pago	500.00			
VET.61	Cx fractura de fémur	01 Derecho de pago	700.00			
VET.62	Cx fractura de cadera	01 Derecho de pago	900.00			
VET.63	Cx fractura de cubito	01 Derecho de pago	450.00			
VET.64	Cx fractura de radio	01 Derecho de pago	450.00			
VET.65	Cx fractura de tibia	01 Derecho de pago	450.00			
VET.66	Paracentesis en caninos	01 Derecho de pago	90.00			
VET.67	Paracentesis en felinos	01 Derecho de pago	60.00			
VET.68	Toracocentesis caninas	01 Derecho de pago	80.00			
VET.69	Toracocentesis en felinos	01 Derecho de pago	80.00			
VET.70	Cesárea en felinos	01 Derecho de pago	180.00			
VET.71	Cesárea en caninos < 10 kg	01 Derecho de pago	180.00			
VET.72	Cesárea caninos < 20 kg	01 Derecho de pago	220.00			
VET.73	Cesárea caninos > 20 kg	01 Derecho de pago	300.00			
VET.74	Instalación de vía endovenosa (VE)	01 Derecho de pago	20.00			
VET.75	Vendajes en gatos	01 Derecho de pago	60.00			
VET.76	Vendajes en caninos	01 Derecho de pago	80.00			
VET.77	Extirpación de bolsas anales can	01 Derecho de pago	200.00			
VET.78	Extracción dental en gatos	01 Derecho de pago	120.00			
VET.79	Extracción dental en canes	01 Derecho de pago	150.00			
VET.80	Cx paladar elongado en canes	01 Derecho de pago	250.00			

Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad

Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad

02 (Dos) días hábiles



NOTAS PARA EL CIUDADANO

- El Pago se realiza en Caja de la Entidad o Bancos Autorizados
- (*) El costo del servicio será 50% para animales potencialmente peligrosos conforme a ley y/o conforme se determine.
- La Municipalidad está en la potestad de cobrar, ya sea mediante un convenio establecido o sin él, así como a modificar las condiciones, requisitos y/o los precios en el marco de su autonomía, previa evaluación e informe

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

CODIGO	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (Soles)	PLAZO DE ATENCION (En días hábiles)	INICIO DE LA PRESTACION	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
e) Servicio de desparasitación interna y externa y acicalamiento						
VET.81	Desparasitación interna en canes	01 Derecho de pago	5.00			
VET.82	Desparasitación interna en gatos	01 Derecho de pago	5.00			
VET.83	Desparasitación externa en canes	01 Derecho de pago	5.00			
VET.84	Desparasitación externa en gatos	01 Derecho de pago	5.00			
VET.85	Corte de uñas	01 Derecho de pago	5.00			
VET.86	Limpieza de oídos	01 Derecho de pago	5.00			
VET.87	Spa de animales pequeños	01 Derecho de pago	15.00			
VET.88	Spa de animales medianos	01 Derecho de pago	20.00			
VET.89	Spa de animales grandes	01 Derecho de pago	30.00			
				Automático	Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad	Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad

NOTAS PARA EL CIUDADANO

- a) El Pago en efectivo se realiza en Caja de la Entidad o Bancos Autorizados
- b) (*) El costo del servicio será 50% para animales potencialmente peligrosos conforme a ley y/o conforme se determine.
- c) (**) Se otorga el certificado siempre y cuando cumpla con todas las asistencias programadas.

